



Ref. Expte N° 14627/A/08

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 9 días del mes de Mayo de 2014, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. RUBEN BORIS, y ante el Director de Relaciones Laborales y Control Dn. OSVALDO MARIN, por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Dr. ROBERTO VICTORIA, Lic. CLAUDIA ITURBE, Lic. RODRIGO DOMINGUEZ, Dr. JOSE FRANCISCO LLORET con el patrocinio jurídico del Dr. CARLOS A. ALICO; por ATE: RAQUEL BLAS, ROBERTO MACHO, Dr. GUILLERMO MARTINEZ AGÜERO, Dra. MIRTA ZELARAYAN; por Cuerpo Paritario Central: Lic. ANDRES CAZABAN; por Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno: MAURICIO GUZMAN; Por Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Dr. ANDRES NICOSIA, por Ministerio de Salud: Dr. DIEGO ALVAREZ. Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes acuerdan: incrementar el salario de los trabajadores de la Salud, en los siguientes términos: 1- **Régimen salarial 15**: eliminación del concepto 2226 (ex 092); eliminación del concepto 1203; posteriormente a ello incrementar la asignación de clase en un 34,5% respecto de la escala salarial vigente al mes de febrero del corriente año, retroactivo al 1 de marzo de 2014, sin tope salarial; posteriormente se le incorpora al básico de cada asignación de clase la suma de \$95 correspondiente al concepto 1203. 2- **Régimen salarial 27**: Establecer un aumento del 34,5% al básico, sin topes, previa eliminación del ítem 2226 (ex 092) respetando la escala salarial, respecto de la escala salarial vigente al mes de febrero del corriente año, retroactivo al 1 de marzo de 2014. 3- **Régimen salarial 33**: Establecer un aumento del 34,5% al básico, sin tope, previa eliminación del ítem 2226 (ex 092), respetando el escalafón salarial, respecto de la escala salarial vigente al mes de febrero del corriente año, retroactivo al 1 de marzo de 2014. El código 3218 queda establecido en \$-480. Se trabajará en un plazo de 60 días, en la paulatina incorporación al art. 2 de las partes signatarias del CCT Ley 7759 de Profesionales de la Salud. 4- Igual incremento se aplicará a los trabajadores del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI. 5- Los incrementos señalados en los puntos anteriores abarcan a los contratos de locación y prestaciones puras que no hayan recibido aumentos desde la paritaria salarial del 2013, a partir del 1 de marzo de 2014. En el caso de los trabajadores que tienen cargo y prestaciones, que no hayan tenido incrementos desde la paritaria salarial del 2013, o que el mismo sea menor al 30,5%, se autoriza un incremento hasta dicho porcentaje tomando como referencia el valor asignado a la paritaria salarial 2013. 6- El presente incremento rige para todos los trabajadores del régimen 15, 27 y 33, independientemente de los Efectores y/o Ministerios, Entes Centralizados, Descentralizados

S. Subsecretario

OSVALDO E. MARIN
DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y CONTROL
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO



y/o Autárquicos donde presten servicios. 7- El presente incremento también rige para PROFE, Comunitarios y cualquier otro programa en la medida que los trabajadores sean prestadores de salud y que el contrato sea firmado por la provincia. 8- Guardias Hospitalarias del régimen 15: A los efectos del cálculo, se incrementará del 15% al 35%. 9- El presente acuerdo de incremento salarial se efectúa teniendo presente un aumento de la masa salarial aproximada al 30,5%, conforme a las simulaciones entregadas oportunamente y que constan en el presente expediente. 10- Las partes acuerdan reunirse el día 26 de agosto de 2014 a las 16:00 hs. ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a los fines de evaluar el deterioro del salario respecto del nivel inflacionario medido por el IPCNU y la inflación. 11- Asignaciones Familiares: se adecuarán los rangos a los efectos de que los trabajadores no sufran disminuciones o perjuicios a causa del aumento salarial a percibir. 12- Cuota Solidaria: Se establece por haber desarrollado esta negociación, una cuota solidaria del 1,8% en favor de ATE, por única vez, sobre los haberes en bruto de los trabajadores no afiliados a ningún otro sindicato, correspondientes a los regímenes 15 y 33; y una cuota solidaria en favor de AMPROS, por única vez, del 3% de los haberes en bruto de los trabajadores profesionales no afiliados a ningún otro sindicato, correspondiente al régimen 27, las mismas serán efectivizadas en el mes de julio del corriente año. 13- En cuanto al aumento correspondiente a los meses de marzo y abril del corriente, serán efectivizados mediante planilla suplementaria, si las condiciones técnicas de liquidación lo permiten, se liquidará en el mes de mayo, sino en el mes de junio. Sin más, se da por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

Dr. RUBÉN EDUARDO BORIS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

Lic. E. ROBERTO DOMÍNGUEZ
Dir. Subsecretaría General
A.T.E. P.R.O.S.

Lic. ALBA S. LUCCI
SECRETARÍA GENERAL
A. M. P.R.O.S.

Dra. GLADYS VELAQUEZ
Secretaría Adjunta
AMPROS

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO
SECRETARÍA GENERAL
A. M. P.R.O.S.

RAQUEL MARIA BLAS
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

CARLOS A. ALICCO
ABOGADO
C.S.J.N. Mat. 6724
C.S.J.N. T° 73 - F° 121

Dr. MARTIN AGUIERO G.
ABOGADO
MENDOZA
M. 4028

MIRTA ZELABAYAN
ABOGADA
MZA. MAT. 2840
C.S.J.N. T° 73 F° 120

OSVALDO E. MARIN
DIRECTOR DE CONTROL DEL CASORALES
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO



Ref. Expte. N°:14627/A/08

LIC. CLAUDIA ITURBE
 SECRETARIA GENERAL
 A.M. Pro. S.

Lic. RODRIGO DOMINGUEZ
 p/o Secretario General
 A.M. Pro. S.

Dr. RUBÉN EDGARDO BORIS
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

[Signature]

En la ciudad de Mendoza a los 9 días del mes de Mayo de 2014, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Dr. RUBEN BORIS, y ante el Director de Relaciones Laborales y Control Dn. OSVALDO MARIN, por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Dr. ROBERTO VICTORIA, Lic. CLAUDIA ITURBE, Lic. RODRIGO DOMINGUEZ, Dr. JOSE FRANCISCO LLORET, con el patrocinio jurídico del Dr. CARLOS A. ALICO; por ATE: RAQUEL BLAS, ROBERTO MACHO, Dr. GUILLERMO MARTINEZ AGÜERO, Dra. MIRTA ZELARAYAN; por Cuerpo Paritario Central: Lic. ANDRES CAZABAN; por Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno: MAURICIO GUZMAN; Por Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Dr. ANDRES NICOSIA, por Ministerio de Salud: Dr. DIEGO ALVAREZ. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes manifiestan que: 1- Las partes se comprometen a reunirse en el mes julio del corriente año a fin de acordar el cronograma de pases a planta de los contratados, prestaciones o cualquier otra modalidad de contratación que sea como único ingreso por parte del estado del año 2012. 2- Las partes se comprometen a reunirse en el mes julio del corriente año a fin de discutir los pases de contratos o prestaciones por extensión horaria a mayores dedicaciones del año 2012. 3- Las partes se comprometen a reunirse en el mes julio del corriente año a fin de dar tratamiento a la mejora del ítem "Guardia" en los regímenes 27 y 33. Cedida la palabra a la representación sindical manifiesta que: solicitan respuesta sobre el plan de recuperación de prestaciones y reintegro de los días de huelga, la que deberá ser traída el día 16 de mayo de 2014. Sin perjuicio de lo expuesto las entidades sindicales dejan expresa constancia que la negativa a devolver los días de paro, pese a la propuesta presentada, genera un perjuicio a la comunidad más necesitada y una clara discriminación entre distintas entidades sindicales de empleados públicos, haciendo las reservas de las acciones por reintegro de las mismas y discriminación ante los organismos locales e internacionales. De persistir en esta actitud el Gobierno de Mendoza, los trabajadores no reprogramarán las prestaciones caídas. El funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 16 de mayo de 2014 a las 11:00 hs. quedando las partes notificadas de conformidad en este mismo acto. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

[Signature]

CARLOS A. ALICO
 ABOGADO
 S.O. 21 N° 61/24
 C.S. 21 N° 78. P. 21

Dra. GLADYS VELAZQUEZ
 Secretaria General
 AMPROS

Dra. GLADYS VELAZQUEZ
 Secretaria General
 AMPROS

[Signature]

RAQUEL MARIA BLAS
 SECRETARIA GENERAL
 CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
 A.T.E. MENDOZA

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO
 SECRETARIA GENERAL
 A.M. PRO. S.

ROBERTO MACHO
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 Consejo Directivo Provincial
 A.T.E. Mendoza

MIRTA ZELARAYAN
 ABOGADA
 MZA. N° 2860
 C.S. 21 N° 73 F° 120

OSVALDO MARIN
 DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y CONTROL
 MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO